

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 275-2022/UCV.

Lima, 01 de junio de 2022.

VISTA; la solicitud presentada por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicitan se extienda la vigencia de las medidas de apoyo para los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2022-II, al mantenerse el escenario económico producto de la Covid-19 y la coyuntura económica mundial, que viene afectando también a nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, en su propósito de formar profesionales que contribuyan al desarrollo de nuestra sociedad y considerando la difícil situación socio económica que persiste en nuestro país debido a la pandemia de la Covid-19 y el escenario económico mundial que también está afectando la economía de nuestro país, se ve motivada a continuar ofreciendo las medidas necesarias para que los alumnos continúen con sus estudios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de su economía familiar.

Que, los Directores Generales de la sede y filiales, en coordinación con el Comité Financiero de la Universidad, solicitan se extiendan las medidas de apoyo para los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, para el semestre académico 2022-II; la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado procedente lo solicitado, autorizando y aprobando se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, motivado por que aún persisten las condiciones del impacto económico de la Covid-19 y la afección económica a nuestro país, por efecto de la contracción de la economía mundial; la extensión de la vigencia de las medidas de apoyo hasta el semestre académico 2022-II, aplicable para los estudiantes de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado en la modalidad presencial, en la sede institucional y filiales, según se detallan en los siguientes artículos.

Art. 2°.- APROBAR la suspensión del cobro del interés moratorio por el pago atrasado de las cuotas programadas en el cronograma, durante el semestre académico 2022-II.

Art. 3°.- APROBAR el acceso al refinanciamiento parcial de la deuda del último semestre matriculado, para los estudiantes que soliciten matricularse en el semestre académico 2022-II, pudiendo distribuirse entre la 2da y 5ta cuota del cronograma regular del semestre académico 2022-II; la matrícula con deuda refinanciada está condicionada al pago de los conceptos de Matrícula y 1ra. cuota del semestre académico 2022-II; las solicitudes serán evaluadas por correo electrónico, aplicando solo para el

concepto de pensiones académicas y sobre el importe capital, exonerando los intereses moratorios que pudiera tener.

Art. 4°.- APROBAR para el semestre académico 2022-II, a favor de los estudiantes matriculados hasta el semestre académico 2020-I y que pertenecen a la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, sector Salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Serenazgo, se asigne la categoría excepcional de acuerdo al programa, para Pregrado la Categoría 5, en Formación para Adultos la Categoría 4 y para Posgrado en la modalidad presencial la Categoría 3; en todos los casos, el beneficio aplica para el cónyuge e hijos; en el semestre académico 2023-I se retornará a la escala de pensiones correspondiente de acuerdo al reglamento de escala de pensiones.

Art. 5°.- APROBAR el descuento a favor de los estudiantes que cancelen antes de la fecha de vencimiento, las cuotas programadas en el cronograma de pagos del semestre académico 2022-II, según el programa al que pertenecen.

- 5.1. Para el programa de Pregrado o Formación para Adultos, el descuento de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) en cada cuota.
- 5.2. Para el programa de Posgrado en modalidad presencial, el descuento de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) en cada cuota.
- 5.3. Para la escuela profesional de Medicina, el descuento de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en cada cuota.

Solo aplica para los estudiantes con categoría numérica (1, 2, 3, 4 o 5) y no aplica para los ingresantes en los semestres académicos del 2020-I al 2022-I (tienen categoría con letras A, B o C) al tener una escala diferenciada con un costo menor. No aplica para quienes tengan matrícula especial por créditos y/o tengan cuotas refinanciadas.

Art. 6°.- APROBAR el 10% de descuento adicional al obtenido por el pago puntual, señalado en el Art. 5° de la presente resolución, a favor de los estudiantes que realicen el pago anticipado del costo total de la pensión del semestre académico 2022-II; este descuento se aplicará sobre el saldo resultante, luego de aplicar el primer descuento por las cuotas parciales, en caso corresponda.

Art. 7°.- APROBAR excepcionalmente el registro de matrícula al programa de Posgrado, para el semestre académico 2022-II, a favor de los estudiantes que provienen del Ecuador, con la firma de una Carta de Compromiso de Pago por el importe correspondiente, que debe ser cancelado durante el semestre académico 2022-II.

Art. 8°.- APROBAR para los estudiantes matriculados en el semestre académico 2022-II y que tengan o hayan tenido hospitalización con el diagnóstico de Covid-19 en el presente semestre académico, puedan ser evaluados por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario para acceder a la categoría excepcional, de acuerdo al programa académico al que pertenecen y según el semestre de ingreso, conforme se detalla.

Programas	Ingresantes en el semestre 2020-I o anteriores	Ingresantes en los semestres del 2020-II al 2022-II
Programa de Pregrado	Categoría 5	Categoría B
Programa de Formación para Adultos	Categoría 4	Categoría B
Programa de Posgrado presencial	Categoría 3	Categoría B

Este beneficio es aplicable también, si los afectados son sus padres, hermanos, cónyuges y/o hijos, siempre que residan en el mismo domicilio.

Art. 9°.- APROBAR a favor de los alumnos de los programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, en el semestre académico 2022-II, el costo cero en los siguientes conceptos:

- 9.1. Por la Matrícula Extemporánea.
- 9.2. Por el Examen de Rezagados o Examen de Recuperación; aplica solo para un examen por cada curso.

Art. 10°.- APROBAR la asignación de paquetes de datos de internet, de frecuencia mensual, a favor de los estudiantes con matrícula activa durante el semestre académico 2022-II y cuyas condiciones de conectividad les impidan desarrollar con regularidad sus clases remotas; aplica solo a los programas de Pregrado y Formación para Adultos; las solicitudes serán evaluadas por el Vicerrectorado de Bienestar Universitario.

Art. 11°.- ESTABLECER una tarifa solidaria en los costos por derecho a trámite para la obtención de grados y títulos, para el semestre académico 2022-II.

- 11.1. Por el Derecho a Trámite de Obtención del Grado Bachiller, el costo de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles).
- 11.2. Por el Derecho al Trámite de Obtención del Título Profesional, el costo de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles).
- 11.3. Por el Derecho al Trámite de Obtención de Grado de Maestro, el costo de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles).
- 11.4. Por el Derecho al Trámite de Obtención de Grado Doctor, el costo de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles).
- 11.5. Por el Derecho al Trámite de Obtención de Título Residentado, el costo de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)

Art. 12°.- ESTABLECER el costo de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles), por cada módulo del curso de idioma inglés para el programa de Pregrado y PFA, durante el semestre académico 2022-II.

Art. 13°.- ESTABLECER el costo de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), por el curso de idioma inglés para el programa de Posgrado, pudiendo ser fraccionado en 3 cuotas mensuales de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles) cada una, durante el semestre académico 2022-II.

Art. 14°.- ESTABLECER el costo de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles) por cada módulo del curso de computación dirigido a los estudiantes de los programas de Pregrado y Posgrado, para el semestre

académico 2022-II; se exceptúan los cursos de computación de la carrera de Ingeniería de Sistemas, al ser cursos especializados.

Art. 15°.- PRECISAR que los beneficios de categorías otorgadas en la presente resolución, solo aplican para el semestre académico 2022-II; a partir del semestre académico 2023-I, todos los casos retornarán a la categoría correspondiente según lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 16°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 17°.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch.
KFCR/sebs